



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCIÓN

43-71  
44-90  
31-Ene-2020  
F. 36  
110.  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00039156

**AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO  
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

### CONSIDERANDO:

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** mediante resolución No. SC.II.DJDL.G.12.0007303 del 22 de noviembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 04 de enero de 2013, se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **SEMAQUESA S.A.** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 361 numeral 4 de la Ley de Compañías vigente a dicha fecha;

**QUE** mediante expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 del 23 de octubre de 2018, se efectuaron reformas a la Ley de Compañías, entre otras, la referente a la Sección XII De la Inactividad, Disolución, Reactivación, Liquidación y Cancelación, siendo reemplazada por la Sección XII Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación, e incorporándose además, las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta que establecen: "Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil", "Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación.", en su orden;

**QUE** conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías anterior a la reforma, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, sin ningún otro trámite, podía ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de disolución y liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año a partir de la fecha de inscripción de la resolución que declare la disolución y ordene la liquidación de una compañía en el Registro Mercantil del cantón correspondiente al domicilio de la compañía;

**QUE** luego del análisis y verificación de la información que reposa en la base de datos institucional emitido el informe jurídico favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-2019-2872 de diciembre de 2019, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 4 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial los socios o accionistas adjudicatarios, en proporción a la cuota que hubiere recibido, hasta dentro de dos años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en casos de fraude o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, su solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

**EN** uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-2019-011 de fecha 08 de abril de 2019;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **SEMAQUESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en virtud de lo previsto en el artículo 405 de la Ley de Compañías, en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley ibídem.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que inmediatamente, a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al representante legal con la publicación por una sola vez del texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de constitución anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: (04) 3728500  
www.supercias.gob.ec



Nº TRAMITE: 12051-0057-19 13/02/20 1.  
DOCUMENTO: Resolución



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**DISOLUCIÓN**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentre domiciliada la compañía **SEMAQUESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele las inscripciones de los nombramientos de Liquidador Principal y Liquidador Suplente, según corresponda; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR** que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que, a través de Secretaria General, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aduanas, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la Contraloría General del Estado.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 24 de diciembre de 2019.

**AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO  
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Elaborado Por: Ab. Edith Duque Cevallos  
EXP. No. 99727  
Trámite 12051-0057-19



UNIDAD DE REVISIÓN ÍNDICE Y ARCHIVOS DE  
REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

**REVISADO**

REGISTRO  
PROPIEDAD  
QUEVEDO

Fecha: 30/01/2020

Firma de Responsabilidad:





# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-020

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 71

Fecha de Repertorio: 24-ene-2020

## Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de CANCELACIONES \* No. 43 en las fojas 82 a 83 del Tomo 1 celebrado entre: ([COMPAÑÍA SEMAQUESA S.A. en calidad de A FAVOR], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DISOLUCIÓN en calidad de OTORGANTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
SEMAQUESA S.A.	1291700337001	36	Cancelación de Compañía

QUEVEDO, viernes 31 de enero de 2.020

Impreso a las: 11:15:12

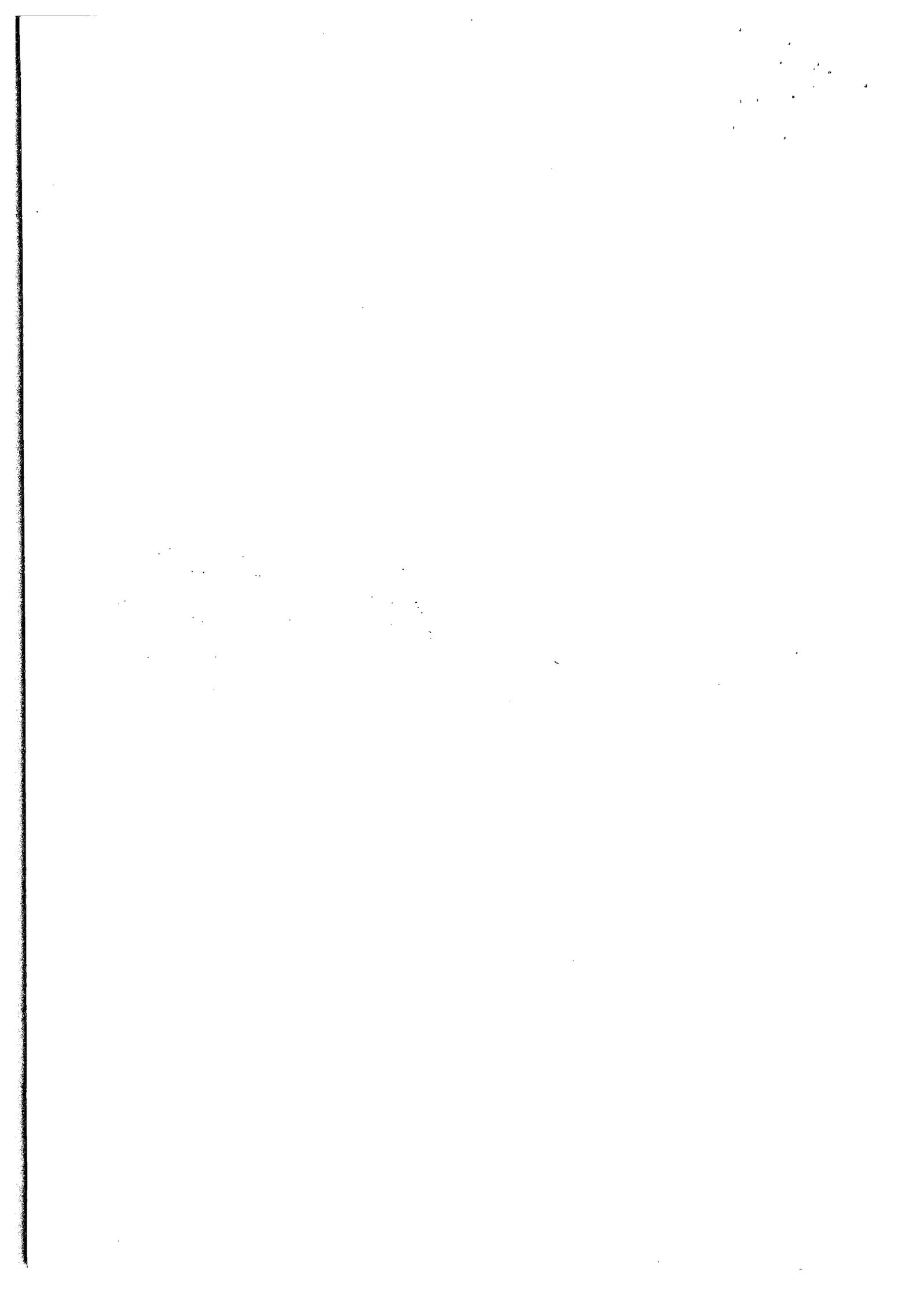
Elaborado por: Ab.Lorena Herrera



4\*

Ab. Robert Alvarado Onofre  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD







# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-020

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 90

Fecha de Repertorio: 30-ene-2020

## Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato CANCELACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR en el Registro de CANCELACIONES \* No. 44 en las fojas 84 a 84 del Tomo 1 celebrado entre: ([IZQUIERDO AGUILERA VICENTE JOAQUIN en calidad de A FAVOR], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DISOLUCIÓN en calidad de OTORGANTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
IZQUIERDO AGUILERA	0900540030	110	Cancelación de Nombramiento de Liquidador

QUEVEDO, viernes 31 de enero de 2.020

Impreso a las: 11:15:34

Elaborado por: Ab.Lorena Herrera



8\*

Ab. Robert Alvarado Onofre  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





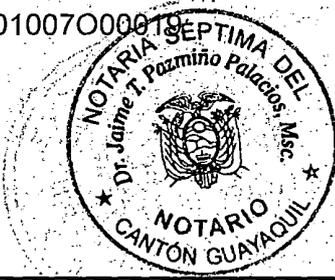


Factura: 001-003-000014805



20200901007000019

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20200901007000019



MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2020, (16:21)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SEMAQUESA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-11-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2645-1/99

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IZQUIERDO AGUILERA VICENTE JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900540030
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEMAQUESA S.A. " EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-2019-00039156

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20200901007000019

MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2020, (16:21)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SEMAQUESA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-11-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2645-1/99

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IZQUIERDO AGUILERA VICENTE JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900540030
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEMAQUESA S.A. " EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-2019-00039156



4.  
13/02/20  
12051-0057-19  
DOCUMENTO: Razón



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

-----  
**Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc**  
**NOTARIO SÉPTIMO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



RAZON MARGINAL No. 20200901007000019

**RAZON: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-** En uso de las facultades que me encuentro investido.- **DOY FE:** Que en ésta fecha se ha tomado nota del **ARTÍCULO TERCERO** de la **RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-2019-00039156**, de fecha 24 de Diciembre del año 2019, suscrita por la Especialista Jurídico Societario, Abogada Dennis Lorena Barcia Fierro, en la que ordenó la **CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEMAQUESA S.A. " EN LIQUIDACIÓN"**; al margen de la matriz de la Escritura Pública No. **2645-1/99**, perteneciente a la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SEMAQUESA S.A.**, de fecha veinticinco de Noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil veinte.- El Notario

EL NOTARIO.-

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.  
NOTARIO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten scribbles or marks in the top right corner.

Handwritten text at the bottom center, possibly a signature or date.